



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214 -2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 418-2023-UNAH/DGA; Informe N° 282-2023-UNAH-DGA/UGRH; Carta N° 053-2023-UNAH/DGA-UEI-GFM; Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2023-UNAH; el Acta de Acuerdos de sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, al respecto la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en el Artículo 10° establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por e) renuncia en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214 -2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - Modalidad Laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - Modalidad Laboral Especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: "(...) los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N.° 079-2012- SERVIR/GPGRH";

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "(...) el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad";

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, mediante Informe Legal N.° 478-2012-SEVIR/GGOAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que: "(...) el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público";

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, resultando necesario el contrato de trabajo para regular aspectos específicos;

Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza o directivo, de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el Titular de la Entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;

Que, en este contexto y en el marco de las normas legales glosadas, y con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen los cargos de responsables y demás cargos de confianza de Universidad Nacional Autónoma de Huanta,



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214 -2023-UNAH**

Huanta, 31 de julio de 2023

y no existiendo impedimento para que los directores y personal de confianza, sean contratados bajo la modalidad de CAS;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2023-UNAH, de fecha 26 de abril de 2023, se designa a partir del 05 de mayo del 2023, al Arquitecto Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, identificado con DNI. N° 23832559, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora e Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza;

Que, mediante Carta N° 053-2023-UNAH/DGA-UEI-GFMS, de fecha 19 de julio de 2023, el Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, señalando que su permanencia en la entidad será hasta el último día laborable del mes de julio (31.07.2023).

Que, mediante Informe N° 282-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 24 de julio de 2023, el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite la carta de renuncia irrevocable del Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, indicando que el interesado ha venido laborando como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, desde el 05 de mayo del 2023, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de confianza; por lo que recomienda considerar por aceptada dicha renuncia a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 418-2023-UNAH/DGA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, considerando la exoneración del plazo de renuncia, y formalizar mediante acto resolutivo, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2023, acordaron por mayoría aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, contratado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS- confianza; asimismo previa deliberación acordaron designar al Arq. Abad Justino Chanca Prudencio, identificado con DNI N° 20043460, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, designado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2023-UNAH, bajo el Régimen Especial de Contratación

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214 -2023-UNAH**

Huanta, 31 de julio de 2023

Administrativa de Servicios- CAS-confianza, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2023, agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, presente toda la documentación de entrega de cargo, a la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Arq. **ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO**, identificado con DNI. N° 20043460, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de confianza, a partir del 01 de agosto del 2023,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarras Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Gestión
Transparencia
Interesados
C.c. Arch